

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES HEREDEROS	ADELA MARÍA MESA MONTOYA MARÍA CRISTINA MESA MONTOYA
DEMANDADOS	EMILIO ANTONIO DE JESÚS CARO GALLÓN Y OTROS.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00020 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE DEMANDADO

Previo a requerimiento hecho por el despacho el demandado EMILIO ANTONIO CARO, informa que, su hermana MARTHA CARO DE POSADA falleció el 06 de mayo de 2022, encontrándose registrada su acta de defunción en la Notaria 8° de Cali con Serial 10547002.

Posteriormente, en memorial del 03 de agosto de 2023; informa el demandado que a su hermanada fallecida según información de algunos familiares le sobreviven tres hijos LUIS JAVIER, CARMEN LUCIA, y JON JAIRO POSADA CARO, quienes se puede ubicar en la CALLE 16 NRO. 61 – 06 de la Ciudad de Cali.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere a la parte demandante, realice todas las gestiones tendientes a enviar la citación a los herederos de la señora Martha Caro de Posada, a la dirección antes señalada, la cual deben ser realizada de conformidad con lo previsto en el art. 41 del CPT y SS en concordancia con el art. 29 ibídem y los artículos 291 y 292 del C.G.P, de dicha gestión deberá informar al despacho.

Adicional a ello, y como quiera que la parte demandada informa donde se encuentra registrada el acta de defunción de la codemandada, deberán realizar las gestiones tendientes a obtener la misma, la cual deberán arrimar al plenario una vez la Notaria se las suministre.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56cddbac23ad571743e67b1f4120b3b9b62ea30dee5c5bbeb8d1f2dd93139233**

Documento generado en 25/09/2023 03:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>